



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 027-2024-A/MDPM

Pardo Miguel, 15 de enero de 2024

VISTO:

La **Resolución de Gerencia Municipal N.º 216-2023-GM/MDPM** de fecha 28 de diciembre de 2023, el **Informe N.º 001-2024-OSCI/MDPM** de fecha 10 de enero de 2024, y el **Informe N.º 012A-2024-GM/MDPM** de fecha 11 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde (...); 6. **"Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"**; asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."**

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.º 216-2023-GM/MDPM** de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó la **Directiva N.º 004-2023-MDPM**, Directiva que norma el **"Reconocimiento de los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel"**.

Que, la **Directiva N.º 004-2023-MDPM**, tiene por objeto establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento que a su vez favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el **Ítem 5.1.1.1.2. de la Directiva N.º 004-2023-MDPM** sobre las **"Acciones de Reconocimiento Oficial"**, señala: **El reconocimiento oficial se realiza a través de cualquiera de las siguientes acciones:**

5.1.1.1.2.1. **Resolución de Alcaldía de reconocimiento con copia al legajo personal.**

(...)"

Que, mediante **Informe N.º 001-2024-OSCI/MDPM** de fecha 10 de enero de 2024, el Operador del Sistema de Control Interno, Informa y hace llegar lista de funcionarios y servidores civiles que cumplieron con alcanzar información sobre actividades del **Plan de Acción - Medidas de Remediación y Plan de Control 2023**, asimismo recomienda que se les reconozca mediante acto resolutivo.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 027-2024-A/MDPM

Que, mediante Informe N.º 012A-2024-GM/MDPM de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente Municipal dispone que se elabore acto resolutivo de alcaldía de reconocimiento a los funcionarios y servidores civiles que cumplieron con alcanzar información sobre actividades del **Plan de Acción - Medidas de Remediación y Plan de Control 2023**.

Conforme a lo dispuesto en los considerandos del presente acto resolutivo, y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al Ing. **HERLIN VÁSQUEZ ROMERO**, Gerente Municipal, por haber cumplido con el desarrollo de las actividades de Supervisión e implantación de las medidas de remediación y control contemplados en el Plan Anual de Acción y Control correspondiente al periodo enero a diciembre de 2023, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria realice la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Operador del Sistema de Control de Interno, y al funcionario/a con las formalidades establecidas por la Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Roger Neyra Guerrero
DNE 46327134
ALCALDE

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- Asesoría Legal
- Funcionario/a – Servidor/a

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe -- Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N.º 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín

Teléfono:(+51) 042-784746

"Pardo Miguel tierra fecunda del Alto Mayo Rioblanco"